

SH – RESOLUCIÓN N° 004

COOPERACIÓN SUB-REGIONAL ANTE LAS AMENAZAS BIOTERRORISTAS

Segunda comisión: Seguridad Hemisférica

Punto único del temario

Proyecto de Resolución presentada por: La Mancomunidad de las Bahamas, El Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, La República de Colombia, La República del Ecuador, Los Estados Unidos de América, La República de Guatemala, La República Cooperativa de Guyana, La República de Trinidad y Tobago, La República Oriental del Uruguay, República de Paraguay.

ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS “La Carta de la Organización de los Estados Americanos”, la cual promueve de manera categórica afianzar la paz y la seguridad en nuestro hemisferio, así como la justicia social para una paz duradera y próspera y la “Declaración sobre Seguridad en las Américas”, la cual reconoce que la paz es un valor y un principio en sí mismo que se basa en la democracia, la justicia, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad, la seguridad y el respeto al derecho internacional. La arquitectura de seguridad de la Organización de los Estados Americanos deberá contribuir a su preservación a través del fortalecimiento de los mecanismos de cooperación entre los Estados Miembros para enfrentar las amenazas tradicionales, las nuevas amenazas, las preocupaciones y otros desafíos que confrontan el hemisferio como plantea el punto número tres de los valores compartidos y enfoques comunes de la mencionada Declaración;

RECORDANDO el compromiso que asumieron los Estados Miembros para con la Convención Interamericana contra el Terrorismo¹², la cual obliga a los

¹ La Mancomunidad de las Bahamas y El Estado Plurinacional de Bolivia son firmantes de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, mas no ha ratificado dicha Convención hasta la fecha. Sin embargo, dichos Estados buscan solventar la problemática.

mismos a sancionar leyes antiterroristas de cualquier tipo, y establecer un sistema continental de represión del terrorismo;

DESTACANDO la importancia de la Resolución AG/RES. 2358 (XXXVIII-O/08) la cual apoya a la implementación a nivel hemisférico de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la cual es jurídicamente vinculante para los Estados Miembros;

REAFIRMANDO la responsabilidad que asumieron los Estados miembros en mérito a la Resolución AG/RES. 1353 (XXV-O/95) “Cooperación para la Seguridad Hemisférica”, mediante la cual se reconoce la oportunidad y necesidad de un mayor diálogo sobre cooperación en cuestiones de seguridad entre las naciones del Hemisferio, a la luz de las actuales circunstancias internacionales; y,

TENIENDO EN CUENTA que, en conformidad con la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el derecho internacional, uno de los propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos es prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros.

RESUELVE:

1. Exhortar al Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) a crear una serie de convenios provechosos con centros de investigación, tanto de Estados Miembros como de Estados Observadores u Organismos Internacionales, que han mostrado en los últimos años un gran avance en relación a la lucha contra el bioterrorismo. Dicho Convenio será la base para crear una red de expertos conformada por actores tanto públicos como privados que tendrá como principales objetivos:

¹ La Mancomunidad de las Bahamas y El Estado Plurinacional de Bolivia son firmantes de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, mas no ha ratificado dicha Convención hasta la fecha. Sin embargo, dichos Estados buscan solventar la problemática.

- a. Implementar la bioseguridad en tres diferentes divisiones regionales que serán adoptadas en una serie de convenios acorde a las propuestas y negociaciones presentadas a los diferentes Estados.
 - b. Generar una cadena de información regional que brinde directrices sobre medidas de bioseguridad, tanto preventivas como de respuesta, ante una crisis bioterrorista o biológica.
2. Instar a los países miembros a fortalecer y expandir los puntos de contacto, que funcionan como el principal enlace de cooperación entre los Estados Miembros, siendo estas, el Comité Interamericano contra el Terrorismo y la Organización Panamericana de la Salud, que sirvan para:
- a. Implementar herramientas de información que permita compartir la información histórica recopilada sobre los incidentes que se suscitaron en los Estados Miembros y cómo fueron afrontados. Ello para mejorar el nivel de respuesta de los Estados Miembros frente a casos de crisis.
 - b. Mejorar el nivel de respuesta en las tres regiones conformadas para la rápida atención frente a crisis biológicas.
3. Aunar esfuerzos para la formulación de una Declaración que exprese la condena y el rechazo al uso de armas biológicas y a sus agentes vectores, en respeto a los pilares fundamentales de la Organización de los Estados Americanos; invitando así a los Estados Observadores a formar parte de este compromiso de paz.
4. Solicitar a los Estados Miembros que envíen un informe periódico de seguimiento al Comité Interamericano contra el Terrorismo en relación a las

¹ La Mancomunidad de las Bahamas y El Estado Plurinacional de Bolivia son firmantes de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, mas no ha ratificado dicha Convención hasta la fecha. Sin embargo, dichos Estados buscan solventar la problemática.

acciones tomadas por sus gobiernos para el combate contra el bioterrorismo en las Américas.

5. Encomendar al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, la redacción y publicación de un informe anual sobre los mandatos contenidos en la presente resolución.

SUJETO A REVISIÓN DE ESTILO

¹ La Mancomunidad de las Bahamas y El Estado Plurinacional de Bolivia son firmantes de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, mas no ha ratificado dicha Convención hasta la fecha. Sin embargo, dichos Estados buscan solventar la problemática.